



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 110-2012-PCNM

Lima, 07 de marzo de 2012

### VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, por Resolución N° 130-2003-CNM de 08 de abril de 2003, don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden fue nombrado en el cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, habiendo transcurrido desde su nombramiento el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

**Segundo.-** Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2011-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden, en su condición de Vocal de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, siendo el periodo de evaluación del magistrado desde el 15 de abril de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 07 de marzo de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

**Tercero.-** Que, con relación al **rubro de conducta**, revisados los documentos que obran en su expediente, don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden durante el periodo de desempeño: **a)** registra una multa de 5% por no observar el principio de celeridad, medida disciplinaria que fue apelada ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial quien lo absolvió de los cargos imputados; **b)** registra cuatro cuestionamientos vía participación ciudadana, sobre los que fue preguntado durante el desarrollo de la entrevista, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; **c)** declaró tres reconocimientos a su labor desempeñada: reconocimiento por los aportes al Primer Congreso Nacional de Magistrados de Trujillo otorgado por la Presidencia del Poder Judicial en diciembre de 2007, reconocimiento por su labor como Presidente de la Corte, otorgado por la Defensoría del Pueblo de Madre de Dios en marzo de 2008, y, reconocimiento por el aumento de producción jurisdiccional en más del 40% otorgado por la Presidencia de la Corte de Lima Norte en agosto de 2009; **d)** registra un referéndum desarrollado por el Colegio de Abogados de Lima en el 2006 siendo aprobado por la mayoría de abogados de dicho Colegio profesional, y, dos referéndum en el Colegio de Abogados de Lima Norte desarrollados en los años 2007 y 2010 en los que obtuvo la aprobación de los litigantes de la zona en la cual labora; **e)** no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; **f)** con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes y viajes respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

**Cuarto.-** Que, con relación al **rubro idoneidad**, los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvo buena calificación; en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión; conserva un estándar de producción aceptable: en organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad

en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden ostenta el grado de Maestro con mención en Derecho Penal en la Universidad San Martín de Porres, es egresado de la Maestría con mención en Argumentación Jurídica de la Universidad de Alicante, además es egresado del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal y egresado del Doctorado en Administración de la misma universidad; registra cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y otras instituciones; mostrando interés por materias que complementan su función;

**Quinto.-** Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función jurisdiccional, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

**Sexto.-** Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 07 de marzo de 2012;

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** Renovar la confianza a don Luis Alberto Alejandro Reynoso Eden; y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Vocal de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, hoy Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Segundo.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.

  
GASTÓN SOTO VALLENAS

  
LUIS MAEZONO YAMASHITA

  
PABLO TALAVERA ELGUERA

  
VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



*Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*

A stylized signature consisting of several horizontal strokes and a vertical line.

GONZALO GARCIA NUÑEZ

A cursive signature with a large initial 'L' and 'M'.

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

A cursive signature with a large initial 'M' and 'H'.

MAXIMO HERRERA BONILLA